

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MELGAR DE TERA

Anuncio vivienda social municipal

Podrán solicitar una vivienda de alquiler social en Pumarejo de Tera (Anejo de Melgar de Tera) rehabilitada a través del proyecto "REHABITARE" de la Junta de Castilla y León, las personas físicas que, por su situación o por sus escasos recursos, no puedan acceder a una vivienda de alquiler a precio de mercado y se encuentren inscritas en el Registro Público de Demandantes de Castilla y León. Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y no tener incapacidad de obrar para obligarse contractualmente de acuerdo al Código Civil.
- b) La persona solicitante y los miembros de la unidad familiar deben empadronarse en el Ayuntamiento de Melgar de Tera, durante el período de vigencia del contrato de alquiler.
- c) La persona solicitante y los miembros de la unidad familiar no deben ser titulares de pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda. No obstante, este requisito no será de aplicación, en caso de sentencia judicial de separación o divorcio, cuando como consecuencia de éste, no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituya la residencia familiar.
- d) No superar los ingresos máximos establecidos en la ordenanza.
- e) Ninguna persona podrá aparecer en más de una solicitud, ni como solicitante ni como miembro de la unidad familiar. Si así fuere, únicamente tendrá validez la primera solicitud presentada, quedando excluidas las demás.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores producirá la inadmisión de la solicitud.

Son causas de denegación o resolución de la adjudicación de viviendas de alquiler social el no cumplimiento de los requisitos establecidos en la ordenanza o el falseamiento de los requisitos por parte de la persona solicitante o de su unidad familiar.

Precio del arrendamiento:

El precio del alquiler será de 2 €/m² de superficie útil, sin superar un tercio de los ingresos mensuales del arrendatario.

La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios de Consumo facilitado por el INE, siempre y cuando la cantidad resultante no exceda de un tercio de la renta mensual de la unidad familiar. No se aplicarán incrementos negativos del IPC.

La fianza a depositar será el equivalente a dos mensualidades de renta para responder a los daños que puedan causarse a la vivienda. La indicada fianza será devuelta a la finalización del uso, descontado el valor de los daños o roturas causados en la vivienda.

R-202600100



El precio del arrendamiento no incluye los impuestos y gastos que se deriven de los servicios o suministros con los que cuente la vivienda (luz, agua, recogida de basura y en general todos los susceptibles de ser individualizados en relación con la vivienda) que serán por cuenta del arrendatario.

El pago del arrendamiento se realizará mediante domiciliación bancaria a favor del Ayuntamiento de Melgar de Tera, cuya cuenta de abono se indicará en el contrato.

Requisitos económicos acreditativos de la situación de necesidad de vivienda:

- 1.- Se considerará que una unidad familiar se encuentra en situación de necesidad social cuando sus ingresos ponderados totales no superen el valor, en euros, de 1,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).
- 2.- Para calcular los ingresos ponderados anuales se computarán los rendimientos de trabajo y/o rendimientos de actividades económicas, profesionales y artísticas y/o becas, prestaciones o subsidios de desempleo, las pensiones compensatorias que se reciban del ex cónyuge, intereses y rentas, para cuyo cálculo se tomarán como referencia los ingresos anuales totales de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a ser alojados en la vivienda referentes al ejercicio económico correspondiente a la fecha de la solicitud.

Se deberá aportar, igualmente, copia de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico anterior a la fecha de la solicitud. En caso de no tener obligación de presentarla se aportará certificado negativo expedido por la Agencia Tributaria, así como una declaración jurada de los ingresos anuales con indicación de su procedencia.

Los ingresos económicos serán ponderados en función del número de miembros de la unidad familiar y del número de perceptores de ingresos.

Criterios de valoración:

Los establecidos en el Pliego de Condiciones que se podrá consultar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Solicitudes y plazo de presentación:

La solicitud se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado y con la documentación legalmente necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos para optar al alquiler, así como documentación acreditativa legal de los criterios de adjudicación, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

Impreso de solicitud: Se facilitará en el Ayuntamiento.

Melgar de Tera, 13 de enero de 2026.-El Alcalde.

